

PRESIDENCIA

Oficio No. 1189 CONESUP.PR. 2009 Ouito D.M., 04 de diciembre de 2009



Señor Doctor.

Jorge Luis González. DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP Instituto Nacional de Contratación Pública. Quito.

PLUBLICACION DE PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CONESUP.

De mi consideración:

En cumplimiento a la Disposición Transitoria de la Resolución INCOP Nº 027-09, de 16 de junio del 2009, me permito solicitar, se autorice la publicación a través del portal de compras públicas, de la resolución emitida por El Consejo Nacional de Educación Superior- CONESUP, para las contrataciones bajo la modalidad de régimen Especial, misma que adjunto al presente oficio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Gustavo Vega

PRESIDENTE DEL CONESUP

Adj. Resolución Nº 120 -CONESUP PR.

Jana Comments



RESOLUCIÓN No. 120 CONESUP.PR

GUSTAVO VEGA DELGADO.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

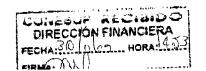
CONSIDERANDO:

- QUE el CONESUP, como cabeza del Sistema Nacional de Educación Superior del país y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 1 y 2, tiene la misión de impulsar el desarrollo de la cultura universal y ancestral ecuatoriana.
- QUE la trayectoria y aportes del Maestro Paco Godoy a la música, han sido reconocidos y apreciados, sobre todo porque en dicha obra se resalta los valores de la música nacional, trabajo se debe difundir entre las entidades de la academia ecuatoriana como valores culturales, con discos que incluyan la citada producción musical;
- QUE conforme al Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica, deben someterse al régimen especial previsto en esas normas, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante;
- QUE es legítimo y de pleno derecho reconocer al maestro Paco Godoy, autor de las piezas musicales que incluyen los discos que el CONESUP promocionará, los derechos de autor por la edición y reproducción, como una forma de reconocer su trayectoria y de apoyar a la cultura nacional;
- QUE la Dirección Financiera del CONESUP ha certificado la existencia de recursos para atender la presente Resolución, con cargo a la partita presupuestaria 160-0000-000-000-000-000-000-001-000-530899-0000-001 denominada "OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE" del programa 01 "Administración de la Educación Superior sin proyecto"

En ejercicio de las competencias previstas en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición General Décima Segunda del Reglamento General de dicha Ley, le confieren al Presidente del CONESUP la representación legal del Consejo, en concordancia con lo previsto en el numeral 1º del Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.- Declarar necesaria para el Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, la edición y reproducción de 500 discos en versión digital (Cds) que incluyan creaciones musicales representativas del Maestro ecuatoriano Paco Godoy;
- Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior y según lo dispuesto en Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, declarar bajo el régimen especial de dichas normas, al proceso de





contratación de la edición y reproducción 500 discos en versión digital (Cds) que incluyan creaciones musicales representativas del Maestro ecuatoriano Paco Godoy;

Art. 3.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Asesoría Jurídica y al Proceso de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, el cumplimiento de la normativa aplicable para la edición y reproducción de los discos que son materia de la presente resolución.

Dado en San Francisco de Quito, el 22 de octubre del 2009.

Gustavo Vega.

PRESIDENTE DEL CONESUP